



Fdo. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba



Sipe Sipe, 17 de diciembre de 2019

CITE: GAMSS/DESP. N° 841-E/19

Señor:

Ing. Ackbar Wilson Jail Rojas

GERENTE DEPARTAMENTAL FPS - COCHABAMBA

Presente:

REF.: REMITO INFORME TECNICO - LEGAL CON RELACION A NIVEL DE CATEGORIZACION AMBIENTAL N° 4 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE SORATA - PUEBLO NUEVO (SIPE SIPE)."



De mi mayor consideración:

Mediante la presente, comunico a su autoridad que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3856 de fecha 3 de abril del año 2019, el proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE SORATA - PUEBLO NUEVO (SIPE SIPE)" no requiere de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental ni Programa de Prevención y Mitigación - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, debido a que sus características y actividades presentan un impacto ambiental mínimo.

Por tanto, dentro del listado de categorización del mencionado Decreto el proyecto pertenece a:

Sector	Sanearamiento básico
Subsector	Agua potable
Descripción de la Actividad, Obra o Proyecto	Categoría
Mejoramiento y/o ampliación de sistema de agua potable <u>Componentes</u> Obras de tomas de aducción y/o impulsión Tanque de almacenamiento y red de distribución	4

Sin otro particular me despido reiterando mis cordiales saludos.



Maria Heredia Muñoz
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SIPE SIPE

CC/Arch.
Adj. fojas N° 13.



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Ilulla

Ama Quella





Fdo. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba



INFORME JURIDICO N° 251/2019

GMASS/SMT/DMA/IJN° 251/2019

A : Sra. María Heredia Muñoz
H. ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

VIA : Ar. Marco Antonio Salguero Tapia
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

VIA : Ing. Oscar Coria Gámez
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

DE : Lic. T. Thelma Franco Aguilar.
JURIDICO -DMA.

OBJETO : **INFORME JURIDICO – RESPECTO AL INFORME TECNICO GAMSS/SMT/ /DMA/RESP.AMB.III. N° 186/2019 CON RELACION AL NIVEL DE CATEGORIZACION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SORATA-PUEBLO NUEVO SIPE SIPE “ CON RELACION D.S. 3456.**



FECHA : 17 de Diciembre de 2019

De mi mayor consideración:

I.- ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES.

En fecha 13 de Diciembre de 2019, es remitido a mi conocimiento, el Informe Técnico CITE/GAMSS/SMT/DMA/RESP.AMB. III 186/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2019 de cumplimiento por parte de la Responsable Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente.

Que, el citado Informe Técnico Cite N° 186/2019 hace referencia a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Sistemas Agua Potable Sorata-Pueblo Nuevo – Sipe Sipe” procediendo a la descripción de las características de la AOP's y los beneficios que conlleva para la comunidad de Sorata, que enfocando el Proyecto en la normas ambientales que regulan el Procedimiento para optimizar la Gestión Ambiental a merito del Decreto Supremo N° 3549, de 2 de mayo de 2018, que modifica, complementa e incorpora nuevas disposiciones al Reglamento de Prevención y Control Ambiental - RPCA aprobado por Decreto Supremo N° 24176, de 8 de diciembre de 1995 y el Decreto Supremo N° 28592, de 17 de enero de 2006, ajustando los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular - IRAPs y los



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Ilulla

Ama Quella





Fda. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba



Procedimientos Técnico-Administrativos y priorizando las funciones de Fiscalización y Control Ambiental, en el marco de la normativa ambiental vigente. dispone de manera expresa que “el Nivel de categorización 4 no requiere EEIA ni PPM-PASA, asimismo conforme el Decreto Supremo 3856 el Proyecto “ **Mejoramiento Sistemas Agua Potable Sorata-Pueblo Nuevo – Sipe Sipe**” se enmarca dentro el listado del nivel de **Categoría 4** por lo que no requieren tramitar la Licencia ambiental.

Con las particularidades del mencionado Proyecto el Responsable Ambiental III del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe señala que la ejecución del Proyecto **Mejoramiento Sistemas Agua Potable Sorata-Pueblo Nuevo – Sipe Sipe** en aplicación a Decreto Supremo .3856 en actual vigencia no requiere la respectiva Licencia Ambiental.

II.- CONSIDERACIONES LEGALES.

Al respecto, concierne la aplicación de las últimas disposiciones ambientales emitidas como el D.S. 3549 promulgado en fecha 03 de Abril de 2019, el cual modifica, complementa e incorpora nuevas disposiciones al Reglamento de Prevención y Control Ambiental y el **Decreto Supremo N° 28592** (complementaciones y modificaciones a los reglamentos ambientales); con la finalidad de optimizar la gestión ambiental

Con base en lo antes detallado, los procesos de licenciamiento ambiental objeto del D.S. 3549, son sujetos a nuevos procedimientos técnico-administrativos, contenidos y estructuras; ejemplos importantes de esta situación es la sustitución del Artículo 17 del RPCA en referencia a la identificación del nivel de categorización de evaluación de impacto ambiental de actividades (EIA), obras o proyectos (AOPs), la desaparición de la Ficha ambiental y el nacimiento de los formularios de identificación del nivel de EIA de las AOPs); procesos que generan un aporte en la reducción de tiempos de gestión en relación a la obtención de licencia ambientales entre otros.

En el marco de lo establecido en el Artículo 2 párrafo I del Decreto Supremo 3856 determina que las AOP's **NIVEL DE CATEGORÍA 4: NO REQUIEREN DE EEIA NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL. Conforme al Anexo “A”**

III.- CONCLUSION Y RECOMENDACION

En mérito al Informe Técnico CITE/GAMSS/SMT/DMA/RESP.AMB. III 186/2019 y en aplicación al párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo 3856 y Artículo 4 del Decreto Supremo 3549 que sustituye el Artículo 17 del RPCA, el Proyecto “**Mejoramiento**



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Ilulla

Ama Quella



Dr. [Firma] Técnico Ambiental
ABOGADO
MICODMA GAMSS



Fdo. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Seccion Provincia Quillacollo - Cochabamba



Sistemas Agua Potable Sorata-Pueblo Nuevo = Sipe Sipe " identificado como categoría 4 no requiere de EEIA NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN NI MITIGACIÓN, por lo que no requiere de Licencia Ambiental y para efectos de la ejecución del proyecto se tenga presente.

Para fines de ejecución del Proyecto se recomienda remitir los Informes técnico Legal al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y efectúe los cometidos necesarios a fin de arrimar los informes a la carpeta del Proyecto "Mejoramiento Sistemas Agua Potable Sorata-Pueblo Nuevo – Sipe Sipe

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

Atentamente

Lic. Oscar Coria Gamez
ABOGADO
JURIDICO-DMA GAMSS

Arq. Marco A. Salguero Tapia
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SIPE SIPE

Lic. Oscar Coria Gamez
ABOGADO
JURIDICO-DMA GAMSS



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Ilulla

Ama Quella



INFORME TECNICO

GAMSS/SMT/DMA/RESP. AMB. III/N° 186/2019

A: Sra. María Heredia Muñoz
ALCALDESA MUNICIPAL DE SIPE SIPE
VIA: Arq. Marco A. Salguero Tapia
SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO
Vía: Ing. Oscar Coria Gámez
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
De: Ing. Doly Zambrana Vasquez
RESPONSABLE AMBIENTAL III



FECHA: Sipe Sipe, 12 de diciembre de 2019

**REF: INFORME TÉCNICO CON RELACION A NIVEL CATEGORIA N° 4
DEL DECRETO SUPREMO 3856 PROYECTO "MEJORAMIENTO SISTEMA
AGUA POTABLE SORATA - PUEBLO NUEVO (SIPE SIPE)"**

De mi mayor consideración:

1. ANTECEDENTES

En fecha 3 de abril de 2019 se aprueba el Decreto Supremo 3549 señalando que las Actividades Obras o Proyectos que se encuentran dentro del listado de categoría 4, no requieren la presentación de ningún tipo de documentación ante la AAC.

El mencionado proyecto comprende la perforación de un pozo, construcción de caseta de bombeo, 2 tanques de almacenamiento, red de distribución de tuberías, sistema de aducción y otras obras complementarias.

2. INTRODUCCION

En el art. 2 párrafo I del Decreto Supremo 3856, prescribe se modifica el art. 17 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 24176, modificado por el párrafo I del art. 4 del Decreto Supremo 3549 el "el nivel de categorización 4: no requieren EEIA ni PPM - PASA y conforme al Anexo "A". Las AOP's identificadas en ese nivel, que se encuentren dentro de un área protegida deben comunicar el inicio de actividades a la AAC respectiva adjuntando el Certificado de compatibilidad de uso emitido por el SERNAP; que de acuerdo al listado del D.S. 3856, el proyecto "Mejoramiento sistema agua potable Sorata -Pueblo Nuevo (Sipe Sipe)", se enmarca dentro del listado del nivel de categoría N° 4, debido a que según aspectos descritos que consideran que la obra de toma no debe contemplar presas ni micro presas ni trasvase.

Ing. Doly Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 12311



El Proyecto que este enmarcado dentro del nivel de categoría N° 4, según el D.S 3856, estas AOP's no requieren tramitar la Licencia Ambiental, quedando exentas del mismo, ante una inspección realizada al proyecto este debe demostrar la categorización del Proyecto mencionado.

3. OBJETIVOS

Construcción Sistema de Agua Potable en la población de Sorata y Pueblo Nuevo del Municipio de Sipe Sipe con lo que se pretende mejorar los actuales indicadores de salud y elevar el nivel de calidad de vida de la población beneficiaria del presente Proyecto, proporcionando un servicio de Agua Potable mediante conexiones domiciliarias a la población de Sorata con la construcción del Sistema de Agua Potable Sorata.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

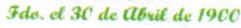
- Elevar el nivel de vida de la población beneficiaria mediante la construcción de un nuevo sistema de Agua Potable.
- Crear condiciones básicas favorables de infraestructura para que los pobladores de la comunidad de Sorata.
- Fortalecer la organización del directorio del comité de agua potable, para asumir la gestión del sistema de agua potable.

4. UBICACIÓN POLITICA DEL MUNICIPIO

El Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe se encuentra ubicado en la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba a una distancia de 25 km de la capital del departamento (municipio de Cochabamba), está comunicada a través de la doble vía carretera asfaltada (ruta nacional) que une la ciudad de Cochabamba con las ciudades de Oruro y La Paz, denominado eje de conurbación del Valle Bajo. Se encuentra situado a una altura promedio de 2,453 m.s.n.m. aproximadamente en el tramo vial presenta atractivos balnearios turísticos, restaurantes y centros recreativos frecuentados por los habitantes Local y Cercado.

Ing. Dely Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 12311





Segunda Seccion Provincia Quillacollo - Cochabamba

[illegible]

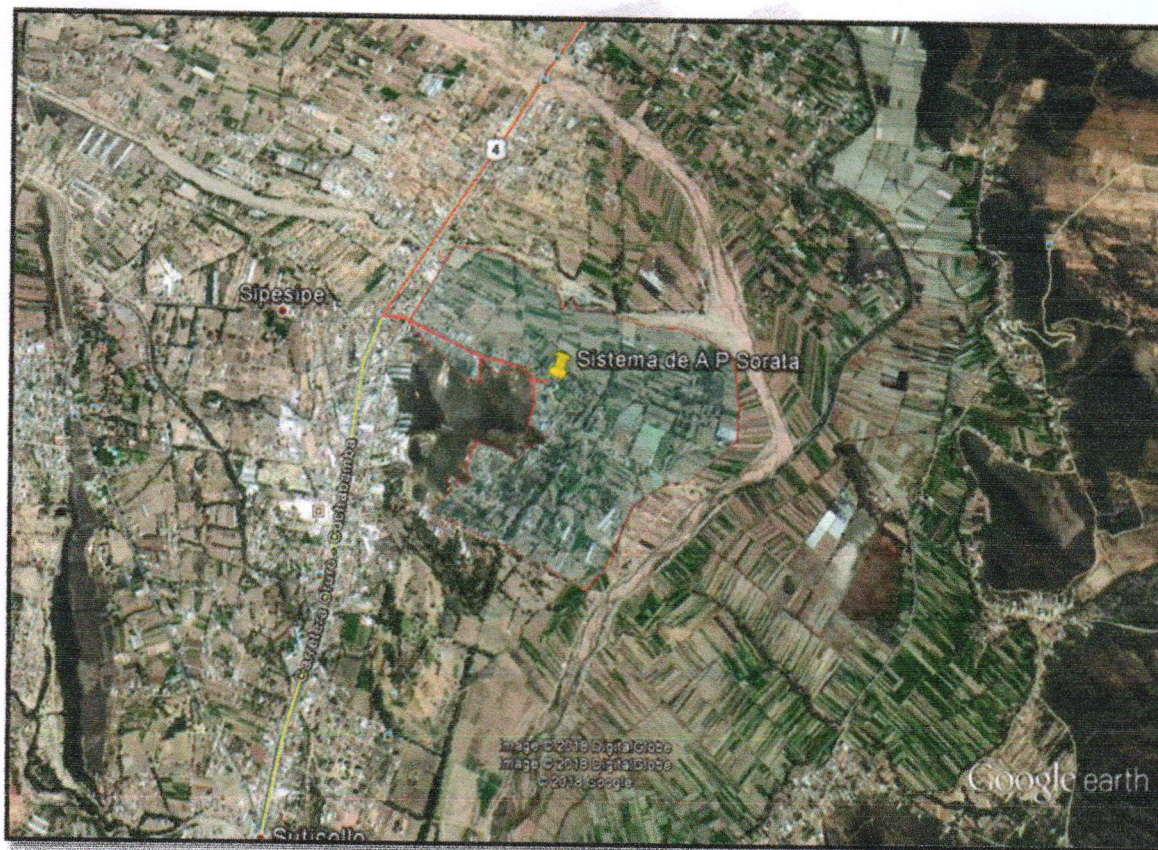
Calif
Ing. Dely Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
GAM. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 123111



Ama Quella



UBICACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Google Maps. (Internet)

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE SORATA -PUEBLO NUEVO (SIPE SIPE)".

COMUNIDAD: SORATA

MUNICIPIO: SIPE SIPE

PROVINCIA: QUILLACOLLO

DEPARTAMENTO: COCHABAMBA

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

X: 783597.00 m E

Y: 8068903.00 m S

Z: 2.545,00 msnm.

Además señalar que la AOP no se encuentra en ningún área protegida nacional,

Ing. Doly Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 12311



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Ilulla

Ama Quella



departamental y municipal.

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto comprende la perforación de un pozo, construcción de caseta de bombeo, 2 tanques de almacenamiento, red de distribución de tuberías, sistema de aducción y otras obras complementarias.

El citado proyecto contribuirá a mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de 1.134 habitantes

6.1 COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO

El costo total del proyecto es de 2, 037,140.03 (Dos millones treinta y siete mil ciento cuarenta 03/100 bolivianos).

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AOP

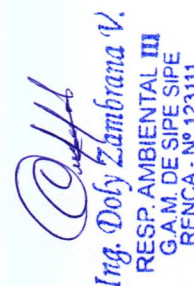
El plazo establecido para ejecución del proyecto es de 172 días calendarios.

7. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS CON LO QUE CUENTA EL AREA DE EMPLAMIENTO DEL PROYECTO

En el área de influencia del proyecto no existe sistema de alcantarillado razón por el cual los beneficiarios cuentan con pozos sépticos para la disposición y posterior traslado de residuos líquidos a empresas autorizadas.

Considerando la inexistencia de este servicio la empresa que se adjudique para la ejecución del proyecto deberá prever baños portátiles y/o alquilarse ambientes que cuenten con este servicio y con relación a los residuos sólidos estos es recolectado por el servicio municipal en los días programados por el responsable del área del municipio.

Los beneficiarios con el proyecto son 1.134 habitantes.


Ing. Doly Zambra V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 12311



REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AREA DE EMPLAZAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE



Área donde se perforará el pozo



Levantamiento topográfico de la zona



Tanque de almacenamiento de agua antiguo – Sorata



Tanque elevado antiguo pueblo nuevo

8. IDENTIFICACION DE LA CATEGORIA Y JUSTIFICACIÓN SEGÚN EL LISTADO DEL D.S. N° 3856

De acuerdo al D.S. 3856 promulgado en fecha 3 de abril de 2019, según el listado el Proyecto “Mejoramiento sistema agua potable Sorata –Pueblo Nuevo (Sipe Sipe)” se enmarca dentro del sector saneamiento básico, Sub Sector agua potable con el nivel de categoría N° 4, considerando los aspectos de dicho instrumento normativo la obra de toma

Ing. Doly Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 12311

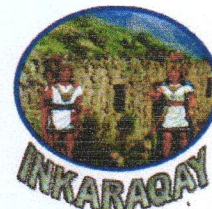




Fdo. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba



no debe contemplar presas ni micro presas ni trasvase.

El proyecto "Mejoramiento sistema agua potable Sorata -Pueblo Nuevo (Sipe Sipe)" cumple con todos los aspectos a considerar del listado de Decreto Supremo 3856 que se detalla en el siguiente cuadro:

SECTOR: SANEAMIENTO BASICO

SUBSECTOR: AGUA POTABLE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
Mejoramiento y/o ampliación de sistema de agua potable <u>Componentes</u> Obras de tomas de aducción y/o impulsión Tanque de almacenamiento Red de distribución	La obra de toma no debe contemplar presas ni micro presas ni trasvase.	4

Considerando las particularidades el proyecto se enmarca dentro de la categoría 4 del D.S. 3856.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al D.S. 3856 promulgado en fecha 3 de abril de 2019, el proyecto "Mejoramiento sistema agua potable Sorata -Pueblo Nuevo (Sipe Sipe)", se enmarca dentro el Sector saneamiento básico, Sub Sector agua potable con el nivel de categoría N° 4, el mismo incluye perforación de un pozo, construcción de caseta de bombeo, 2 tanques de almacenamiento, red de distribución de tuberías, sistema de aducción y otras obras complementarias.

El proyecto señalado no requiere la presentación de ninguna documentación ante la Autoridad Ambiental Competente debido a que pertenece a nivel de categoría N° 4; que de acuerdo a esta categorización no se requiere el trámite de Licencia Ambiental, al quedar exenta la misma.

Por lo expuesto anteriormente se recomienda remitir el presente informe al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social a objeto de que se arrime a la carpeta del proyecto "Mejoramiento sistema agua potable Sorata - Pueblo Nuevo (Sipe Sipe)" y se pueda

Calle
Ing. Dely Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 12311



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Illulla

Ama Quella





Fdo. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba

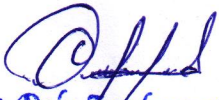


viabilizar en ejecución del citado proyecto.

Ajunto al presente informe fotocopia de RENCA y C.I. del Ingeniera ambiental.

Es lo que tengo a bien informar para su autoridad.

Atentamente:


Ing. Doly Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 123111


Arq. Marco A. Salguero Uquía
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SIPE SIPE


Ing. Oscar Corra Gamez
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SIPE SIPE

C.c/Arch.



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Ilulla

Ama Quella





Estado Plurinacional de
Bolivia



MMAY A
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

La Paz, 05 de agosto de 2019

MMAY A-VMABCCGDF-DGMACC-RENCA N° 123111/2019

A quien corresponda:



El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal y la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua:

CERTIFICAN

A: DOLY ZAMBRANA VÁSQUEZ

Con 7236117-1S-TJ, de **profesión Ingeniera en Medio Ambiente**, se encuentra en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental (RENCA) con el N° 123111, **Categoría B** como Consultor Ambiental para la elaboración de Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (IRAP's) de Actividades, Obras y Proyectos (AOP's) en el territorio nacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento RENCA, aprobado mediante la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 10/2019 en fecha 4 de abril de 2019.

Asimismo y de forma excepcional, puede conformar y participar de equipos multidisciplinarios de empresas consultoras, asociaciones accidentales y cuentas de participación a fin de elaborar los IRAP's de acuerdo a lo establecido en el Reglamento RENCA.

Es cuanto certificamos para los fines consiguientes.

Ing. Alexandra Lora Velasco
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIOS CLIMÁTICOS
VMABCCGDF - MMAY A

Cynthia Viviana Silva Maturana
VICEMINISTRA DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y
DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
MMAY A

Ing. Doly Zambrana V.
RESP. AMBIENTAL III
G.A.M. DE SIPE SIPE
RENCA - N° 123111



Datos de la Certificación:
Elaborado por: CVMM
Trámite: Renovación

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD

No. 7236117-15

Válida hasta el 23 de Febrero de 2024

WFGOND316058191

FIRMA DEL INTERESADO

serie 44444
 sección 44442
 de Tarja /AASM

0755727-20-BA

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece

7236117-15 755124

A: DOLY ZAMBRANA VASQUEZ

Nacido el 05 de Diciembre de 1990
 En TARIJA - O'CONNOR - SERERE SUD
 Estado Civil SOLTERA
 Profesión/Ocupación Ing. en Medio Ambiente
 Domicilio COM. SERERE LIMAL - O'CONNOR - TJ

2-88 0 746 441

FLORIANO ALFONSO DEPARTAMENTAL URBZ
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

[Signature]
 Ing. Doly Zambrana V.
 RESP. AMBIENTAL III
 GAM DE SIPE SIPE
 RENCA - N° 123111



Fdo. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba

26 JUN 2019



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE PROYECTOS CATEGORIA IV

Sipe sipe, 20 de mayo de 2019
CITE: GAMSS/DESP. N°322-A/19

Señor:

Ing. Elmer Ortuño Riva

DIRECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Presente. -

**Ref.: Remisión nota sobre nivel de categorización "4" del proyecto:
"Construcción y Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sorata – Pueblo Nuevo"**

De mi consideración:

Mediante la presente, comunica a su autoridad que en el marco de lo establecido en el decreto Supremo N° 3856 de fecha 3 de abril de la gestión 2019, el proyecto "Construcción y Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sorata – Pueblo Nuevo" no requiere estudio de Evolución de impacto Ambiental ni Programa de Prevención y Mitigación – Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental debido a que sus características y actividades presentan u impacto ambiental mínimo.

Por tanto, dentro del listado de categorización del mencionado Decreto, el proyecto pertenece a:

SECTOR	Agua Potable		
SUB SECTOR	Agua Potable		
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO		CATEGORIA	
EJECUCION: en esta etapa se utilizará esencialmente maquinaria pesada (hormigoneras, vibradoras, compactadoras), se incluirá equipo y mano de obra local para trabajos menores. Las actividades previstas para la ejecución del proyecto son: Trabajos Preliminares (instalación de faenas), obras de captación (pozo), sistemas de aducción, Sistema de Distribución, cámaras de regulación y medidas de mitigación.		4	
COMPONENTES DE LA AOP.			
M01 - ACT. PRELIMINARES			
M02 - RED DISTRIBUCION			
M03 - POZO PROFUNDO			
M04 - SIST. BOMBEO			
M05 – CAMARAS			
M06 - CONEX. DOMICILIARIAS			



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Llulla

Ama Quella





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba

Fdo. el 30 de Abril de 1900



M07 - CERCO CASETA

M08 - CASETA

M09 - CERCO TANQ. SEMI.

M10 - IMPULSIÓN

M11 - CONEXIONES

OPERACIÓN: Esta etapa estará a cargo del comité de Agua Integrado a implementar, que realizará la operación y mantenimiento del sistema implementado.

MANTENIMIENTO: Consiste principalmente en la limpieza periódica de los componentes del sistema del Sistema de Agua Potable.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente


María Heredia Muñoz
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SIPE SIPE



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Ilulla

Ama Quella

